RESOLUCIÓN N°: 4.169
Encarnación, 19 de agosto del 2019

V I S T O:

El Dictamen N° 42 de fecha 14 de agosto de 2019, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la a a **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2019 PARA LA RECONSTRUCCION DE BANCOS EXISTENTES EN ZONA COSTANERA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 365.562 y;**

C O N S I D E R A N D O:

Que el referido dictamen dice: "...Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas y que forma parte de la presente acta:

1 – EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de guaraníes). -

2 – EMPRESA PALMA MULTISERVICIOS DE ROBERTO DAVID OLMEDO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en Gs. 133.499.850 (ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta guaraníes). ----------

3 – EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en Gs. 141.150.000 (ciento cuarenta y un millones ciento cincuenta mil guaraníes). ----------

OBSERVACIONES:

- **DE LA EMPRESA PALMA MULTISERVICIOS DE ROBERTO DAVID OLMEDO A LAS EMPRESAS JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO Y COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE**: No presentan certificado de origen. ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO	EMPRESA PALMA MULTISERVICIOS de ROBERTO DAVID OLMEDO.	EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de CARLOS PALACIOS APONTE
N°	Documentos Presentados			
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Balance de los últimos tres años: 2015, 2016, 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia de contrato que acrediten los tres últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

				EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO		EMPRESA PALMA MULTISERVICIOS DE ROBERTO DAVID OLMEDO		EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Reconstrucción de Bancos existentes en la zona costanera de Encarnación	Unidad	150	-	-	-	-	-	-
1.1	Provisión y colocación de refuerzo metálico de caños rectangulares de 20x40mm (respaldo y asiento) para estructura existente-con base anti oxida y terminación en pintura.	Unidad	150	240.000	36.000.000	252.047	37.807.050	243.000	36.450.000
1.2	Madera Plástica ambiental de 136mmx30mm y 1.80m	Unidad	750	110.000	82.500.000	97.188	72.891.000	110.000	82.500.000
1.3	Fijación de Madera Plástica sobre estructura metálica, con tornillos bicromatos con cabeza redonda, arandelas y tuercas	Unidad	150	79.200	11.880.000	124.600	18.690.000	115.000	17.250.000
1.4	Provisión y fijación de Placa de identificación en aluminio con impresión digital.	Unidad	150	30.800	4.620.000	27.412	4.111.800	33.000	4.950.000
				Precio Total	135.000.000	**Precio Total**	133.499.850	**Precio Total**	141.150.000

Primeramente, todas las empresas participantes de la presente licitación han presentado muestras de los productos a ser utilizados para la reconstrucción de bancos, por lo que este comité de evaluación ha optado por el criterio de evaluar las muestras para decidir sobre la adjudicación de la presente licitación, dada la presentación de las mismas. En cuanto a la observación planteada por la **EMPRESA PALMA MULTISERVICIOS DE ROBERTO DAVID OLMEDO A LAS EMPRESAS JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO Y COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE**, este comité de evaluación ha constatado que efectivamente ninguna de las dos empresas presenta certificado de origen, por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice… ***"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente".*** Por lo que una vez aplicado el porcentaje los montos de las empresas quedan de la siguiente manera**: EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO** – Gs. 162.000.000 (ciento sesenta y dos millones de guaraníes) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE** – Gs. 169.380.000 (ciento sesenta y nueve millones trescientos ochenta mil guaraníes. **ANALISIS DE LAS OFERTAS** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA PALMA MULTISERVICIOS DE ROBERTO DAVID OLMEDO** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa no ha demostrado contar con la

experiencia mínima requerida, ya que adjuntan contrato que no condicen con el rubro objeto de la presente licitación, ya que presenta contratos de obras civiles con instituciones públicas y empresas privadas, construcción de parques infantiles, etc. pero ninguna de ellas corresponde a los rubros licitados en el presente llamado, por lo que este comité de evaluación considera que no reúne la experiencia mínima requerida para la realización de los trabajos y por ende, **NO CUMPLE** con lo solicitado por la convocante y la mencionada empresa queda descalificada. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **ANALISIS DE LA MUESTRA**: La muestra presentada por la empresa se encuentran conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, y cumplen con lo solicitado por la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2019 PARA LA RECONSTRUCCION DE BANCOS EXISTENTES EN ZONA COSTANERA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 365.562** a favor de la **EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO** por un monto total de Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de guaraníes) …" (sic). ----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: "*Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*". Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2019 PARA LA RECONSTRUCCION DE BANCOS EXISTENTES EN ZONA COSTANERA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 365.562** a favor de la **EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO** por un monto total de Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de guaraníes). ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*", y ante la necesidad de adjudicar dicho servicio se procede a realizar la adjudicación. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

R E S U E L V E

ART. 1º) DISPONER la **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2019 PARA LA RECONSTRUCCION DE BANCOS EXISTENTES EN ZONA COSTANERA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 365.562** a favor de la **EMPRESA JG DECOR DE JAIME BENITEZ LEZCANO** por un monto total de Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de guaraníes). ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Xd Sánchez
Intendente Municipal